



Acuerdo No. (**014**) de 2.00 **07 MAYO 2007**

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SUS INTERESES MORATORIOS".

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política: "*Votar de conformidad con la constitución y la ley, los tributos y gastos locales*", competencia que deben ejercer en forma armónica con lo previsto en los artículos 338 y 363 ibídem.
- b) Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del Municipio y de sus habitantes.
- c) Que en desarrollo de la Ley 44 de 1990, el Concejo Municipal adoptó en el Municipio de Bucaramanga el Impuesto Predial Unificado mediante Acuerdo Municipal No. 051 de 1996, modificado por el Acuerdo Municipal No. 059 de 2005, gravando la propiedad o posesión de inmuebles ubicados en Jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.
- d) Que el Tribunal Administrativo de Santander mediante Sentencias Nos. 2371 de 1999, 2016 de 2000 y 767 de 2000 y confirmadas por el Honorable Consejo de Estado, a instancias de acciones populares, ordenó a fin de preservar el derecho a la vida y seguridad de sus habitantes la reubicación y traslado de las viviendas ubicadas en los Barrios **JOSÉ MARÍA CORDOBA, VILLA HELENA Y VILLA ROSA**, por encontrarse en terrenos de alto riesgo de deslizamiento y catástrofe.
- e) Que mediante Acuerdo Municipal No. 002 del 9 de febrero de 2006, se concedió la condonación en el pago del Impuesto Predial Unificado a los inmuebles ubicados en los **BARRIOS JOSÉ MARÍA CORDOBA, VILLA HELENA Y VILLA ROSA**, así como al **INVISBU** en cumplimiento de la ejecución del proceso de reubicación, beneficio que rigió hasta el 31 de diciembre de 2006, sin que hasta la fecha se haya culminado el proceso de reubicación de la totalidad de las viviendas.
- f) Que dentro del Programa de reubicación zona norte del cual forma parte el Municipio de Bucaramanga y el INURBE en Liquidación, el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU** actúa como oferente en nombre de los anteriores y en si mismo, por lo que los inmuebles entregados por los propietarios obligados a la reubicación se consolidará un programa de conservación del sector.





Acuerdo No. (014) de 2.00 07 MAYO 2007

- g) Que en cumplimiento de las acciones populares el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**, en el proceso de reubicación debe recibir los inmuebles ubicados en dichos Barrios a fin de demolerlos e iniciar programas de reforestación y conservación de dichos bienes inmuebles, los cuales han causado el Impuesto Predial Unificado, presentando deuda por dicho concepto e intereses de mora, haciéndose necesario efectuar la condonación, y la expedición de los paz y salvos correspondientes para el trámite de la transferencia de dominio y posesión a favor del INVISBU.
- h) Que en virtud de lo anterior se hace necesario efectuar la condonación en el pago del Impuesto Predial Unificado a los propietarios de los inmuebles de los Barrios que se deben reubicar, así como al **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU** sobre los inmuebles que reciba en cumplimiento de la ejecución del proceso de reubicación realizado.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Condónese el pago del Impuesto Predial Unificado e Intereses de mora de los inmuebles ubicados en los Barrios **JOSÉ MARÍA CORDOBA, VILLA HELENA Y VILLA ROSA**, cuyos propietarios deben ser reubicados en cumplimiento de las Sentencias dictadas por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Santander, así como a los inmuebles recibidos por el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU** en cumplimiento de la ejecución del proceso de reubicación realizado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio tributario concedido comprende el valor del impuesto y los intereses de mora generados hasta la fecha en que se transfiera la propiedad y posesión al **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**, y se hará efectivo siempre y cuando se de la entrega del respectivo inmueble a la citada Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.





Acuerdo No. (**014**) de 2.00 **07 MAYO 2007**

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Siete (2007).

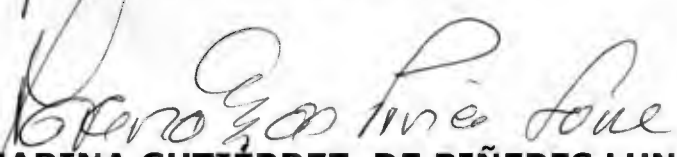
El Presidente,


PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

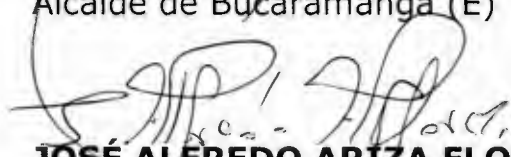
La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,


MARINA GUTIÉRREZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde de Bucaramanga (E)

El Ponente,


JOSÉ ALFREDO ARIZA FLOREZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **014** de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,


ADRIANA DURÁN CEPEDA



ACUERDO No. **014** DE 2007
(07 MAYO 2007)

PROYECTO DE ACUERDO No.015: "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA CONDONACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SUS INTERESES MORATORIOS"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy Tres (03) de Mayo del año 2007.




LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Tres (03) de Mayo de 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE




HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **014** de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy Tres (03) de Mayo del año 2007.



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal